



FGE

FISCALÍA INFORMA

Boletín

Edit. No. 273

12 de marzo 2019

**RATIFICAN
SENTENCIA
CONDENATORIA POR
DOBLE ASESINATO EN
QUITO**

**POR PEDIDO DE LA
FISCALÍA LLAMAN
A JUICIO A TAXISTA
ACUSADO DE
VIOLACIÓN EN
CASO “EVELYN”**

POR PEDIDO DE LA FISCALÍA LLAMAN A JUICIO A TAXISTA ACUSADO DE VIOLACIÓN EN CASO “EVELYN”

PICHINCHA



Tras analizar los elementos de convicción presentados por la fiscal Mariana Huilcapi, el juez Telmo Molina Cáceres acogió el dictamen acusatorio de la Fiscalía y dictó auto de llamamiento a juicio en contra de Fernando M., por su presunta participación en la violación a la joven Evelyn (nombre protegido), ocurrida el 7 de septiembre de 2018.

Durante la audiencia de evaluación y preparatoria de juicio, desarrollada el 11 de marzo de 2019, en la Unidad Judicial de Carcelén (Casa de Justicia), la fiscal Huilcapi sustentó su acusación con los informes de los exámenes ginecológico y psicológico realizados a la joven agredida, versiones de agentes de la Policía que investigaron el hecho, el testimonio anticipado de la víctima, así como una pericia de audio y video, realizada a las imágenes extraídas del celular del agresor, entre otras.

El juez, aparte de ordenar la prisión preventiva en contra de Fernando M., debido a que se encontraba con medidas sustitutivas, también dispuso que al procesado se lo coloque en la lista de Los Más Buscados a escala nacional. Adicionalmente, dispuso que se oficie a la Interpol para que esta emita una difusión

roja en su contra y sea localizado a nivel internacional.

Fernando M. es el taxista que amenazó con un cuchillo a la estudiante de 23 años de edad, el 7 de septiembre de 2018, cuando se dirigía a la universidad. Como se encontraba atrasada para llegar a su centro de estudios detuvo un taxi en Carcelén, en el norte de Quito, y luego de que se embarcó en la unidad, el hombre la intimidó, la llevó hasta un motel, donde la violentó sexualmente.

Cabe resaltar que la Policía capturó al sospechoso en octubre de 2018. El taxista, en un primer momento, estuvo detenido durante un mes, pero en una audiencia de apelación a la prisión preventiva, en noviembre de 2018, logró su libertad y desde entonces está prófugo.

Dato:

El delito de violación está sancionado en el artículo 171 del Código Orgánico Integral Penal (COIP), con pena privativa de libertad de 19 a 22 años. La pena puede incrementarse si se consideran circunstancias agravantes.

RATIFICAN SENTENCIA CONDENATORIA POR DOBLE ASESINATO EN QUITO

PICHINCHA

La sentencia de 34 años 8 meses de pena privativa de libertad impuesta en contra de David Alexander G. y Daniela Fernanda G., como autores directos del doble asesinato perpetrado a dos mujeres de 78 y 49 años de edad, abuela y madre de la sentenciada, el 22 de diciembre de 2017, fue ratificada en segunda instancia por la Sala de lo Penal de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha.

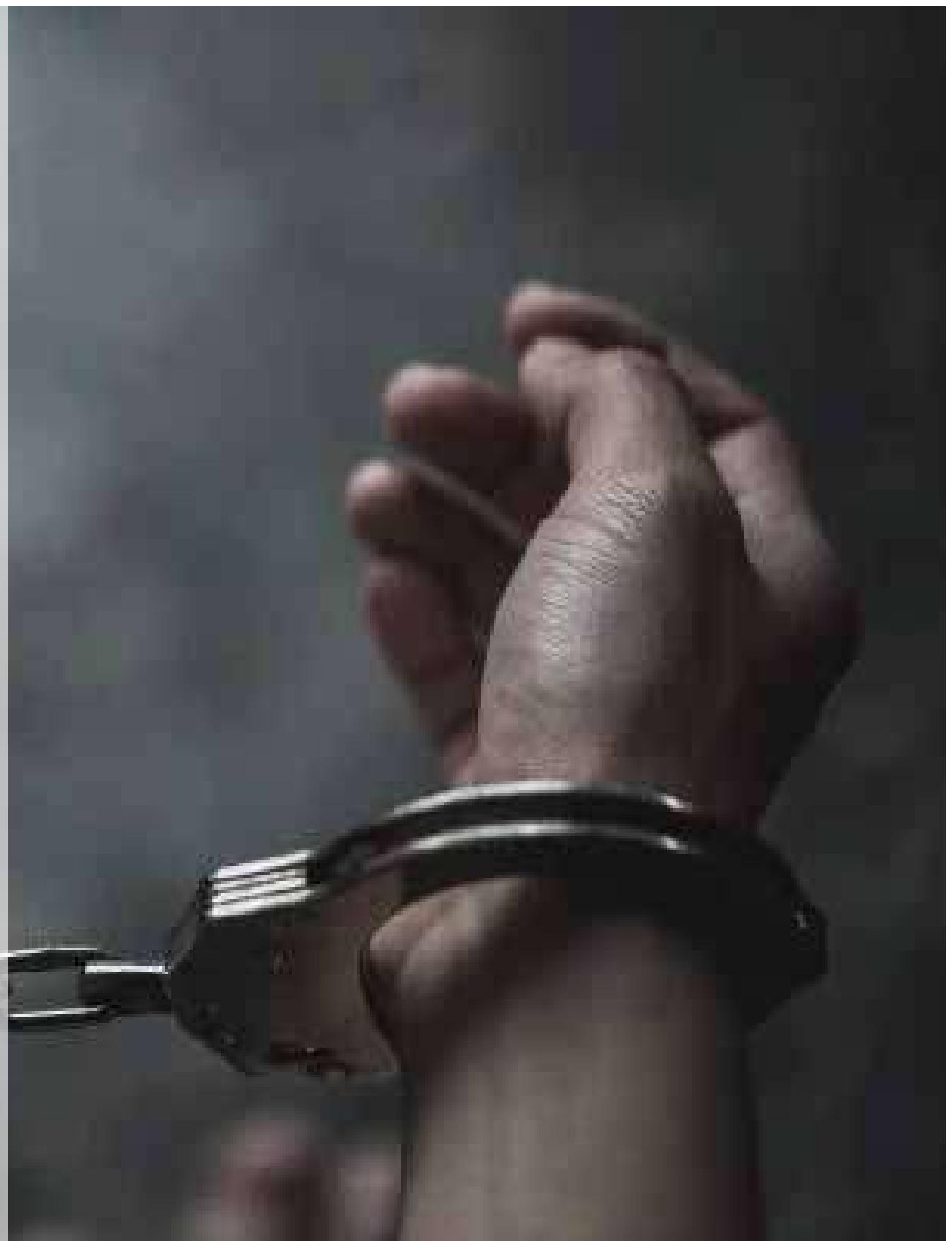
Tras valorar la sustentación del fiscal Jorge Arévalo, los magistrados de la Sala Penal, presididos por el juez Wilson Lema, negaron el recurso de apelación presentado por la defensa de los procesados.

Durante la audiencia del recurso de apelación a la sentencia de primera instancia, emitida el 14 de noviembre de 2018 por el Tribunal de Garantías Penales, integrado por los magistrados Pablo Coello (ponente), Milton Maroto y Julio César Obando, la Fiscalía argumentó que las pruebas fueron determinantes para establecer la culpabilidad de David Alexander G. y Daniela Fernanda G.

Entre las pruebas exhibidas figuran los testimonios de los agentes investigadores, el acta de levantamiento de los cadáveres, la autopsia médica legal, el informe de inspección ocular técnica, reconocimiento y reconstrucción del lugar de los hechos, cotejamiento de perfiles genéticos, extracción de información de teléfonos celulares, entre otras.

En el fallo -de segunda instancia- emitido el 11 de marzo de 2019, la Sala de lo Penal también ratificó que los sentenciados paguen USD 10.000 cada uno, como medida de reparación integral a los familiares de las víctimas, además una multa de mil salarios básicos unificados.

Los cadáveres de Dolores Fabiola B., de 78 años de edad y Silvia Patricia S., de 49 años, fueron encontrados con signos de tortura, la noche del 22 de diciembre de 2017. Daniela junto con su novio David acudieron al domicilio de las víctimas donde cometieron el



crimen. Consumado el hecho, salieron y se dirigieron al sector de Ponciano, norte de Quito, donde residía David con su madre y su novia. Pero en el trayecto habían arrojado los cuchillos a una alcantarilla y otras prendas fueron depositadas en un contenedor de basura.

Al día siguiente, 23 de diciembre del 2017, los sentenciados acudieron a la residencia del abuelo materno de David Alexander G., en Tumbaco, donde horas más tarde fueron aprehendidos y luego llevados a la unidad de Flagrancia para formularles cargos por asesinato.

En el domicilio de David Alexander G. (en Ponciano), agentes de la Unidad de Criminalística de la Policía hallaron tres fragmentos de papel manchados con sangre, que luego de la pericia de cotejamiento genético se determinó que las manchas contenían perfiles genéticos de las dos víctimas.

FISCALÍA FORMULÓ CARGOS CONTRA 5 PERSONAS POR TRÁFICO DE DROGA EN GRAN ESCALA

ESMERALDAS

Por pedido del fiscal Carlos Arroyo Carbaché, el juez Multicompetente Óscar Cuenca Ordoñez dictó prisión preventiva en contra de Marcial A., Alberto M. y Andy G., este último de nacionalidad colombiana, quienes habrían intentado transportar en una embarcación 480 bloques de cocaína. Asimismo, dictó internamiento preventivo para dos adolescentes de 15 y 16 años, por su presunta participación en el hecho.

Entre los elementos de convicción presentados por el fiscal Arroyo, están las versiones de los agentes policiales que suscribieron el parte, la prueba preliminar de campo, la inspección ocular técnica de los peritos de Criminalística, entre otros.

Luego de las investigaciones realizadas, en el sector la Tolita de los Ruanos, perteneciente al cantón Limones, provincia de Esmeraldas, se encontró una lancha a orillas del estero, dentro de la cual estaban los 5 procesados, quienes pretendían transportar la droga y para ello habrían acondicionado en el piso de la embarcación un doble fondo.

Miembros del Grupo Especial Móvil Antinarcóticos, GEMA, del Grupo de Intervención y Rescate, GIR, y de la Dirección General de Inteligencia de la Policía Nacional, DGI, revisaron la embarcación, levantaron el doble fondo del piso y encontraron paquetes rectangulares tipo ladrillo, que luego de las respectivas pruebas químicas dieron positivo para cocaína, con un peso neto de 540.876 gramos. Además, encontraron municiones, 5 teléfonos celulares y una bomba artesanal.

Por tratarse de un delito flagrante, la instrucción fiscal en este caso durará 30 días.



Datos:

Para los menores de edad se aplicó lo dispuesto en el artículo 330 letra b del Código de la Niñez y Adolescencia.

El delito que todos los procesados habrían cometido está tipificado en el artículo 220 del Código Orgánico

29 AÑOS 4 MESES DE PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD PARA PADRE QUE VIOLÓ A SU HIJA

GUAYAS



La Fiscalía Provincial del Guayas logró sentencia condenatoria de 29 años 4 meses de pena privativa de libertad en contra del ciudadano Byron Omar F.B., por la violación cometida en su hija adolescente, en abril de 2015, al sur oeste de Guayaquil. El fallo también contempla el pago de una multa de mil salarios básicos unificados (USD 394.000) y otros USD 5.000 como reparación integral a favor de la menor.

La fiscal especializada en Violencia de Género, Yoli Pinillo, en la audiencia de juzgamiento realizada la tarde del lunes 11 de marzo de 2019, en la Unidad Judicial Albán Borja, sustentó su acusación con los testimonios de 15 personas, entre ellos, la de los agentes investigadores, médicos peritos, la madre de la víctima y vecinos.

La Fiscalía complementó su acusación con los exámenes ginecológico, psicológico y de

trabajo social, así como el reconocimiento del lugar y el testimonio anticipado de la víctima.

Byron Omar F.B. fue detenido el 27 de marzo de 2017, cuando iba a ingresar a su domicilio ubicado en el sector de Huancavilca del Sur. La madre de la afectada denunció a su conviviente como la persona que violentó a su hija varias veces, en su domicilio y en lugares alejados, para lograr su objetivo la amenazaba de muerte y la drogaba.

Dato:

Byron Omar F.B. fue sentenciado de acuerdo a lo estipulado en el artículo 171 numerales 2 y 3 del Código Orgánico Integral Penal, COIP, la pena se incrementó en un tercio porque se tomaron en cuenta las circunstancias agravantes del artículo, 48 numerales 5 y 9 del mismo cuerpo legal.

CIUDADANO SENTENCIADO POR FALSIFICAR SUMILLA DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

PICHINCHA



A tres años de pena privativa de libertad fue sentenciado Francisco Rigoberto Ch., por el delito de falsificación y uso de documento falso, al haber ingresado en la Presidencia de la República un escrito con la supuesta sumilla del Primer Mandatario, Lenin Moreno, que contenía una aparente orden de trabajo.

En la audiencia de juzgamiento, realizada el 11 de marzo de 2019, el fiscal litigante, Luis Remache, presentó pruebas testimoniales, documentales y periciales entre las que constan: el testimonio de los agentes aprehensores e investigadores y de 3 funcionarias de la Casa Presidencial, reconocimiento del lugar de los hechos, así como una pericia documentodolítica y grafotécnica que determinó que la rúbrica constante en el documento no correspondía ni gráfica ni físicamente a la del Presidente de la República.

Es así que por unanimidad, el Tribunal de Garantías Penales de Pichincha, integrado por los magistrados, Silvana Velasco (ponente), Ignacio Carrasco y Mercedes Suárez declaró la culpabilidad de Francisco Rigoberto Ch., como autor directo del delito.

Según las investigaciones de la Fiscalía, el 07 de febrero de 2018, Francisco Rigoberto Ch., llegó a Quito desde su natal Cuenca. Se dirigió al edificio La Unión, ubicado en las calles Benalcázar y Chile, donde funcionan las oficinas de la Presidencia de la República, con el fin de ingresar unos documentos privados, uno de los cuales contenía la firma y rúbrica atribuidas al Primer Mandatario, Lenin Moreno. El escrito con una presunta orden de trabajo a su favor fue receptado por una funcionaria de la Casa Presidencial.

Esta funcionaria observó que la sumilla atribuida al Jefe de Estado tenía algunas inconsistencias y dudó que sea auténtica, por lo que llamó a la Policía y el ciudadano fue detenido en delito flagrante.

En este caso, Francisco Rigoberto Ch., fue sentenciado de acuerdo con el artículo 328, incisos 2 y 3 del Código Orgánico Integral Penal, COIP, que establece una pena privativa de libertad de 3 a 5 años.